

REF: Aprueba Modificaciones Presupuestarias Internas

LONGAVI, 13 JUL. 2021

DECRETO MUNICIPAL N° 004

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

La reunión del Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2021, en que se aprobó el Presupuesto Municipal 2021.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, mediante el cual, el Alcalde delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en los funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de Febrero de 2021, que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Señor Alcalde de la Comuna y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 009910 del año 2007, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, las siguientes modificaciones presupuestarias entre asignaciones de un mismo ítem:

Código	Denominación	SP	C.C	Aumenta	Disminuye
22.04.006	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	4	08.01.06		251.367
22.04.004	Productos farmacéuticos	4	08.01.06	251.367	
TOTAL				251.367	251.367

GLOSA: Readecuación de Fondos, de gasto de la Unidad de Prodesal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Señor Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

N. Chávez /nchp.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes.
- Secplan.
- Contabilidad.
- DIDECO

